



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-983-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto Adjudicación Licitación Pública 005-2026 Modulo cajón premoldeado para entubado de calle Los Quechuas al final- Expediente Electrónico EX-2026-00026615- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 005/2026, referida a la adquisición de Modulo cajón premoldeado para entubado de calle Los Quechuas al final, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de septiembre de 2026, habiéndose presentado las firmas "Organizaciones RAFUL SA – CUIT N° 30-71139127-0" y "Daniel Antonio FORLIN – CUIT N° 20-17116806-7".

Que por Decreto N° 891/2026 de fecha 10 de septiembre 2026, correspondiente a la Licitación Pública N° 005/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Dirección de Obras Públicas se sugiere adjudicar a la propuesta de la firma "Organizaciones RAFUL SA – CUIT N° 30-71139127-0", cuya oferta asciende a \$111.215.000,00. Es esta propuesta la que cumple con el tipo y calidad de hormigón (H30), tipo (ADN 420) y sección de armadura solicitados en el croquis adjunto al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que la oferta más económica es de la firma "Daniel Antonio FORLIN – CUIT N° 20-17116806-7" cuya oferta total asciende a \$100.912.446,95, pero no cumple con la calidad de hormigón solicitada, ya que, en la propuesta de tubos, especifican calidad de hormigón H25, menor al solicitado, y respecto a la armadura del tubo indican calidad de acero ADN 420 pero no cantidad y distribución de armadura. Si bien el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas expresa que se pueden cotizar diferentes alternativas con diferente distribución de armadura y morfología, se debe respetar la sección de armadura y calidad de hormigón.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Obras Públicas, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "Organizaciones RAFUL SA – CUIT N° 30-71139127-0" por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE (\$ 111.215.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 005/2026.

Art. 2°.-Adjudicase la Licitación Pública N° 005/2026, en la forma que se indica:

A la firma **“Organizaciones RAFUL SA – CUIT N° 30-71139127-0”:**

Item	Cant	Unid	Descripción	Marca	Precio x unidad	Total
1	145	MTS LINEALES	Modulo Pórtico cajón tipo 2,00x1,00x1,00 deRAFUL		\$ 767.000,00	\$ 111.215.000,00
TOTAL:						\$ 111.215.000,00

Lo que hace un precio total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOCIENTOS QUINCE (\$ 111.215.000,00)).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria, y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5°.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.05 08:04:06 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.05 10:34:50 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia